

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

**ORGANISMO DE EVALUACION Y
FISCALIZACION AMBIENTAL**

**Designan Director de la Dirección de
Evaluación del OEFA**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DIRECTIVO
N° 186-2016-OEFA/PCD**

Lima, 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Literal e) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, establece que corresponde al Presidente del Consejo Directivo designar y remover al Secretario General, funcionarios y asesores de la Entidad;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en uso de las atribuciones conferidas por los Literales e) y t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al señor Francisco García Aragón en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, con efectividad al 26 de noviembre de 2016.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA TESSY TORRES SÁNCHEZ
Presidenta del Consejo Directivo

1458015-1

**SERVICIO NACIONAL DE
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA
LAS INVERSIONES SOSTENIBLES**

**Designan responsable de remitir las ofertas
de empleo del Senace al Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 112-2016-SENACE/J**

Lima, 24 de noviembre de 2016

VISTO: El Memorandum N° 1393-2016/SENACE/SG-OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la precitada Ley establece que la Jefatura ejerce la representación legal del Senace, así como la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que los organismos públicos y empresas del Estado se encuentran obligados a remitir al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar con excepción de los puestos de confianza, clasificados como tales conforme a la legislación laboral pública vigente;

Que, asimismo la citada norma prevé que mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial El Peruano, las entidades del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2016-SENACE/J del 1 de marzo de 2016 se designó a la señora Beatriz Marlene Rodríguez Nique, Jefa encargada de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, como responsable de remitir las ofertas de empleo al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Jefa de la Oficina de Administración informa que el Senace ha contratado al señor Freddy Arévalo Torres como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y propone designarlo como Responsable de remitir las ofertas de empleo ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en sustitución de la señora Beatriz Marlene Rodríguez Nique; en ese sentido, resulta pertinente emitir el acto de administración correspondiente a dicha designación tomando en cuenta que en la actualidad las ofertas de empleo deben ser remitidas a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, órgano de línea que ha asumido las funciones del anterior Programa Red Cil Proempleo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2004-TR, Reglamento de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en uso de las atribuciones previstas en el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace y, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación de la señora Beatriz Marlene Rodríguez Nique como responsable de remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo a convocar por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 2°.- Designar al señor Freddy Arévalo Torres, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como responsable de remitir a la Dirección General del

Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, las ofertas de empleo a convocar por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

1457598-1

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Autorizan viaje de Superintendente del Mercado de Valores a Panamá, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 142-2016-SMV/02

Lima, 21 de noviembre de 2016

La Superintendente del Mercado de Valores

VISTA:

La carta del Secretario General del Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores, recibida el 19 de octubre de 2016, mediante la cual invita a la Superintendente del Mercado de Valores a participar en las Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera en Iberoamérica, que se realizarán entre el 05 y 07 de diciembre del presente año en la ciudad de Panamá, República de Panamá, así como el Informe N° 931-2016-SMV/02.2 del Coordinador Ejecutivo de Asuntos Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores – IIMV, en colaboración con la Superintendencia de Valores de Panamá y de la CAF Banco de Desarrollo de América Latina, han invitado a la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, para que participe como expositora en las Jornadas sobre tendencias internacionales de regulación y supervisión financiera en Iberoamérica, que se realizarán en la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 05 al 07 de diciembre de 2016;

Que, el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores-IIMV es un organismo creado para impulsar el desarrollo de mercados de valores transparentes e íntegros, mejorar el conocimiento de su estructura y regulación, potenciar la armonización y fomentar la cooperación entre supervisores y reguladores;

Que, el objetivo del evento es analizar a través de diversas presentaciones, paneles y coloquios los elementos que puedan propiciar un desarrollo eficiente y transparente de los mercados de valores, fomentar la cooperación internacional y promover y difundir las mejores prácticas regulatorias;

Que, en el marco de este evento, el IIMV ha solicitado que la Superintendente del Mercado de Valores participe como expositora de los temas “Avances normativos con respecto a la emisión de valores en el Perú” y “Regulación y Supervisión del Mercado Integrado Latinoamericano - MILA”;

Que, esta es una oportunidad para destacar que el mercado de capitales peruano ha experimentado un importante dinamismo basado, entre otros, en el crecimiento sostenido

de la economía, la continuidad en la política macroeconómica, una moneda nacional fuerte, el trato equitativo a inversionistas nacionales y extranjeros, la integración con otros mercados de la región, así como la existencia de un marco regulatorio adecuado y flexible, sustentado en la transparencia y en la protección al inversionista;

Que, asimismo, siendo el Perú miembro de la Alianza del Pacífico, resulta importante participar de actividades en las que se puedan difundir los desarrollos realizados en nuestro país, de modo que puedan ser aprovechados por autoridades y participantes de otros mercados y ayuden a contribuir a consolidar este importante proyecto de integración regional;

Que, en tal sentido, en el mencionado evento se podrá difundir el mercado de capitales peruano, no solo ante representantes del gobierno de diversos reguladores sino ante representantes del sector privado, con la finalidad de promover el conocimiento del mismo y las iniciativas que se vienen implementando en el acceso de emisores y en el proceso de integración regional, con una adecuada protección de los inversionistas y en un contexto de mercados altamente competitivos y de mayor dinamismo de la Alianza del Pacífico;

Que, en consecuencia, por ser una acción de promoción de importancia para el Perú y de interés institucional en orden a asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, se considera necesario autorizar la participación de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, cuyos gastos por concepto de transporte aéreo, alimentación parcial y alojamiento serán financiados por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores – IIMV y los gastos por concepto de cenas serán con cargo al presupuesto de la SMV;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante resolución del titular de la entidad, en cuya excepción se encuentra el presente caso, debiendo publicarse en el Diario Oficial El Peruano; y,

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016; en la Ley N° 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en la Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Lilian del Carmen Rocca Carbajal, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de Panamá, República de Panamá; del 04 al 07 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán asumidos por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores – IIMV, a excepción de los referidos a las cenas que serán cubiertos por la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Viáticos US\$ 283,50

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la referida funcionaria deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LILIAN ROCCA CARBAJAL
Superintendente del Mercado de Valores

1456632-1